



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO Nº 1.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DECRETO.- SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA FIESTAS EN BARRIOS. AÑO 2024:
APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Participación Ciudadana crea una convocatoria de subvenciones dirigidas a todas aquellas asociaciones festeras, vecinales o culturales, que realicen un programa de actividades lúdico-festivas en los barrios de la ciudad de Alicante, que abarque, como mínimo, dos días naturales y que se desarrollen en la vía pública con la participación y para el disfrute general de los vecinos.

A tal efecto, se han elaborado unas bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con el fin de que concurran aquellas asociaciones que lo deseen y que cumplan con los requisitos determinados en las mismas.

Según la Base Octava, la concesión de las ayudas económicas se efectuará mediante el procedimiento ordinario recogido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, por aplicación de la modalidad prevista en el párrafo tercero de dicho artículo, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 12.1 de la Base de Ejecución 24º del vigente presupuesto municipal, procediendo el órgano concedente al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, exceptuando así del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas.

El crédito total disponible para la financiación de estas ayudas es de 22.000,00 € (veintidós mil euros), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 15-920-48919 “Ayudas fiestas en barrios”.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, así como informe favorable de la Intervención Municipal sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la base 24ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente, y por su delegación de 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REFERENCIA PCSU2024000016
Código Seguro de Verificación: d82333b5-58b9-4bcc-9c5c-cc2d0ae7dbb5 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20569659 Fecha de impresión: 02/10/2024 12:55:15 Página 2 de 2		FIRMAS 1.- EDUARDO GARCIA DOMENECH (Jefe Servicio), 01/10/2024 13:19 2.- CRISTINA GARCIA GARRI (Concejala), 01/10/2024 13:49 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 01/10/2024 15:31 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG016150 01/10/2024



Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para Fiestas en Barrios correspondiente al año 2024 y las bases que la regulan.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 22.000,00 € (veintidós mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 15-924-48919 “Ayudas fiestas en barrios”.

Tercero.- Comunicar los acuerdos anteriores, y el contenido de las bases, a cada uno de los distritos municipales, y a la Intervención Municipal para la publicación en la Base de Nacional de Datos de Subvenciones”.

--